



## TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

**Orden del día de las reuniones de 2005  
de la Conferencia Internacional del Trabajo****b) Conferencia Técnica Marítima Preparatoria (2004)  
y fecha, lugar y orden del día de la 94.<sup>a</sup> reunión  
(marítima) de la Conferencia Internacional  
del Trabajo (2005)**

1. Cabe recordar que, en su 280.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2001), el Consejo de Administración, por recomendación de la 29.<sup>a</sup> reunión (enero de 2001) de la Comisión Paritaria Marítima estableció un Grupo de Trabajo tripartito de alto nivel y un Subgrupo tripartito para contribuir a las labores encaminadas a la elaboración del nuevo instrumento único propuesto para refundir el cuerpo normativo existente de 69 convenios y recomendaciones marítimos y un Protocolo. El Consejo de Administración también tomó nota de la recomendación formulada por la Comisión Paritaria Marítima de convocar una conferencia técnica preparatoria en 2004, para la primera discusión del nuevo instrumento propuesto, así como una reunión marítima de la Conferencia Internacional del Trabajo en 2005 con el fin de adoptar el instrumento. La Comisión Paritaria Marítima propuso el siguiente orden del día para la reunión marítima de la Conferencia:
  - a) refundición de los instrumentos marítimos de la OIT;
  - b) discusión general de la evolución de la industria; y propuso además
  - c) el establecimiento de una comisión de resoluciones, de conformidad con el artículo 17 del Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo.
2. El punto *a)* del citado orden del día requiere una decisión del Consejo de Administración, que se propone más adelante. La discusión general a que se hace referencia en el punto *b)* podría, si así se decide, celebrarse en el marco de la discusión de la Memoria del Director General, de conformidad con el artículo 12 del Reglamento de la Conferencia, considerado conjuntamente con la Nota relativa a las reuniones marítimas que figura al final del Reglamento. Si se considera necesario, para el examen de resoluciones normalmente habría que constituir, tal y como se propone en el apartado *c)* del párrafo que antecede, una comisión de resoluciones con arreglo al párrafo 3 del artículo 17 del Reglamento, considerado conjuntamente con la Nota relativa a las reuniones marítimas.

3. Hasta la fecha se han celebrado dos reuniones del Grupo de Trabajo tripartito de alto nivel y dos reuniones del Subgrupo tripartito. En la última reunión del Subgrupo (3-7 de febrero de 2003), se discutió un proyecto preliminar de convenio sobre normas marítimas del trabajo con miras a presentarlo a la reunión del Grupo de Trabajo tripartito de alto nivel que está previsto se celebre en julio de 2003. De acuerdo con la práctica relativa a la adopción de instrumentos marítimos, se prevé la celebración de una conferencia técnica preparatoria en 2004 con el fin de proceder a una primera discusión del proyecto de texto refundido.
4. El Director General toma nota de que se ha llevado a cabo una importante labor preparatoria en el marco del Grupo de Trabajo tripartito de alto nivel y en el Subgrupo, y de que la Oficina ha elaborado una serie de informes, además de los presentados por los mandantes, para propiciar la discusión sobre una serie de cuestiones de importancia para el nuevo instrumento. Estas cuestiones se refieren esencialmente al ejercicio de refundición y redacción, a los mecanismos de enmienda del nuevo convenio y a los medios para velar por el cumplimiento de sus disposiciones; se pretende integrar en el nuevo instrumento las normas marítimas del trabajo existentes sin proceder a una verdadera revisión en cuanto al fondo de las mismas. En estas condiciones, el Director General considera que los valiosos documentos preparatorios, incluidos los informes del Grupo de Trabajo tripartito de alto nivel y del Subgrupo, así como el proyecto de instrumento y las observaciones complementarias, servirán para propiciar el intercambio de puntos de vista en el marco de una conferencia técnica preparatoria, tal y como se requiere con arreglo al párrafo 9 del artículo 10 del Reglamento del Consejo de Administración.
5. Se informó al Consejo de Administración, en su 285.<sup>a</sup> reunión (noviembre de 2002), que el Director General estaba estudiando la posibilidad de que un Estado Miembro acogiera la reunión marítima de la Conferencia Internacional del Trabajo<sup>1</sup>. La Oficina está llevando a cabo negociaciones para lograr el acuerdo necesario, tanto para la conferencia marítima técnica preparatoria como para la reunión marítima completa. En consecuencia, se ha incluido una asignación reducida en las propuestas de Programa y Presupuesto para 2004-2005, actualmente sometidas al Consejo de Administración<sup>2</sup>. Si esta opción no es factible el Director General presentaría nuevas propuestas al Consejo de Administración.
6. *El Consejo de Administración tal vez estime oportuno decidir:*
  - a) *que una conferencia técnica marítima preparatoria:*
    - i) *se celebre en Ginebra en septiembre de 2004;*
    - ii) *esté integrada por delegaciones tripartitas de todos los Estados Miembros interesados de la Organización, cada una de ellas formada por un delegado gubernamental, uno de los armadores y otro de la gente de mar, junto con el número de asesores que se considere necesario, y que*
    - iii) *discuta y formule recomendaciones acerca de un instrumento para refundir las normas marítimas del trabajo, sobre la base de un proyecto que le presentará la Oficina;*

<sup>1</sup> Documento GB.285/PFA/9, párrafo 8.

<sup>2</sup> Documento GB.286/PFA/9, anexo informativo núm. 1.

- b) que la Oficina elabore, con arreglo al procedimiento establecido en el apartado b) del párrafo 4 del artículo 38 del Reglamento de la Conferencia y basándose en las labores de la conferencia técnica preparatoria, el informe final que se comunicará a los gobiernos de conformidad con el párrafo 2 del citado artículo;*
- c) que se programe, además de la reunión ordinaria de junio de 2005, una reunión marítima de la Conferencia Internacional del Trabajo para 2005 que se celebrará en la fecha y el lugar que decida el Consejo de Administración en una próxima reunión, y*
- d) que se incluya en el orden del día de la reunión marítima de la Conferencia, con miras a una simple discusión, la adopción de un instrumento para refundir las normas marítimas del trabajo.*

Ginebra, 14 de febrero de 2003.

*Punto que requiere decisión: párrafo 6.*